

ACUERDO No. CNEE-110-2024

Ciudad de Guatemala, 26 de noviembre de 2024
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley General de Electricidad establece que la Comisión tiene presupuesto propio y fondos privativos, los que destinará para el financiamiento de sus fines, para lo cual todas las empresas de distribución final de energía eléctrica pagarán mensualmente a la Comisión el punto tres por ciento (0.3%) del total de la energía eléctrica distribuida en el mes correspondiente, multiplicado por el precio del kilovatio hora de la tarifa residencial de la ciudad de Guatemala.

CONSIDERANDO:

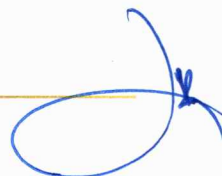
Que el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que la Comisión, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, deberá aprobar su presupuesto para el año siguiente. Asimismo, dicho artículo establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en el artículo 14 establece que, además de las funciones establecidas en la Ley General de Electricidad y su Reglamento, es atribución del Directorio de la CNEE, entre otras, aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Comisión y la liquidación del mismo.

CONSIDERANDO:

Que en la sesión de Directorio celebrada el 26 de noviembre de 2024, el Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas y la Encargada del Área de Presupuesto sometieron a consideración del Directorio para su aprobación el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

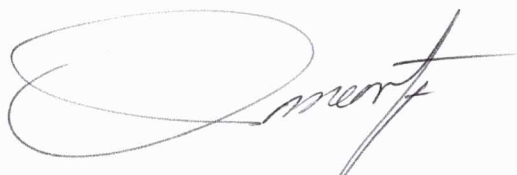


POR TANTO:

En ejercicio de las funciones y atribuciones establecidas en los artículos 5 de la Ley General de Electricidad, 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, y 14 de su Reglamento Interno, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica,

ACUERDA:

- I. Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un monto total de cincuenta y ocho millones trescientos veintidós mil cuatrocientos veintinueve quetzales exactos (Q. 58,322,429.00), conforme al anexo del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.
- II. Instruir al Coordinador Administrativo y al Departamento de Contabilidad y Finanzas la ejecución del presupuesto aprobado, de conformidad con el marco legal aplicable.
- III. Notifíquese.



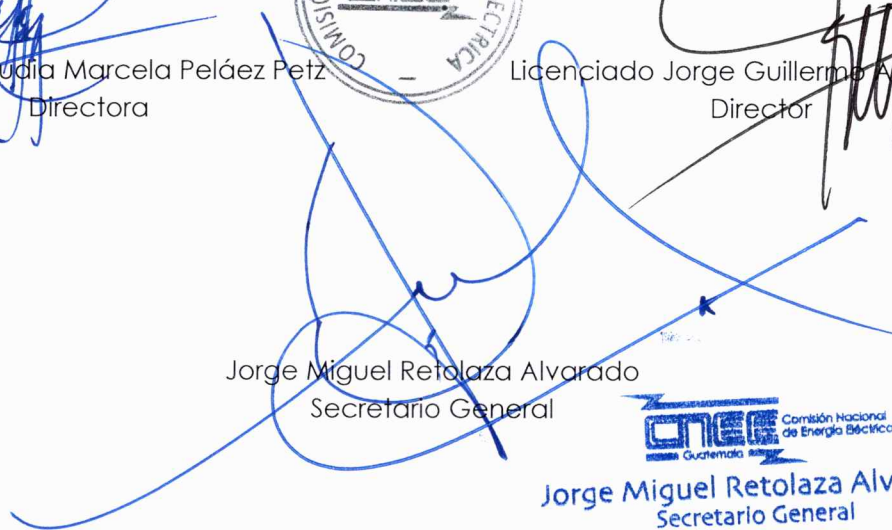
Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente



Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director



Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

ANEXO ACUERDO No. CNEE-110-2024

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2025

DESCRIPCIÓN	MONTO	
Aportes	Q	53,572,429.00
Multas	Q	100,000.00
Intereses Bancarios	Q	4,500,000.00
Otros Ingresos	Q	150,000.00
TOTAL INGRESOS	Q	58,322,429.00
Servicios Personales	Q	31,587,526.00
Servicios NO Personales	Q	16,708,000.00
Materiales y Suministros	Q	1,065,000.00
Propiedad planta y Equipo	Q	3,838,000.00
Transferencias Corrientes	Q	3,065,086.00
Asignaciones Globales	Q	2,058,817.00
TOTAL EGRESOS	Q	58,322,429.00